



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Murindó – Antioquia
 Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Abril 20 de 2023. El día de ayer 19 de los corrientes mes y año a las 9:32 p.m, se recibe en el correo electrónico institucional, escrito de acusación; sin aceptación de cargos, sin detenido, presentado por el doctor JILSON LARGACHA MENA – Fiscal Local 118 (E) de Murindó.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
 Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y DE CONOCIMIENTO**

Murindó, Antioquia, Viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés

CUI 05-475-60-99138-2023-10055

Radicado 05-475-40-89-001-2023-00013

Auto de sustanciación 035

Con fundamento en la Ley 1826, del 12 de enero de 2017, del procedimiento especial abreviado y el acusador privado, que en el artículo 10, adiciona el 534, al C. de P. P., Ley 906 de 2004, modificado por el 4, de la Ley 1959 de 2019; 536, 538, 540 y 541; se asume conocimiento del escrito de acusación, en contra de JHONY PEREA QUEJADA C.C. 1.039.653.789 expedida en Murindó Antioquia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA (Art.292 inc 2 C.P), del que figura como víctima su compañera permanente, MARIA PAULA GARCIA CUESTA C.C. 1.039.654.531, con traslado del pasado 18 DE ABRIL DE 2023. Término de sesenta días hábiles, para preparar la defensa, hasta el viernes, 24 de julio de 2023 y celebrar audiencia concentrada, antes del viernes, 4 de Agosto del mismo año.

Por Secretaría, cítese a las partes y demás intervinientes; al acusado se le informará de sus derechos a ser representado por un abogado o un estudiante de derecho; que su presencia no es necesaria para la validez de las audiencias; y el de la mujer, a decidir voluntariamente si quiere ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención, dejando expresa constancia de sus manifestaciones. Con el fin de garantizar los derechos de imparcialidad, conocimiento y debido proceso a las partes e intervinientes, se les enviará copia de esta decisión a los correos registrados o al WhatsApp (art. 5, 11 y

137, del C. de P. Penal; y 8, literal K, de la Ley 1257, del 4 de diciembre de 2008; 11, C. de P. Penal).

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Alberto Murillo Gallego', written over a horizontal line.

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30b7152c4b0b6368569b84e95c8a33ed8a2275cd647ff0584eb1ca54b290747**

Documento generado en 21/04/2023 05:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>